

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **INNPULSA COLOMBIA**

Seleccionar y contratar un Centro de Desarrollo Empresarial SBDC para que diseñe e implemente una metodología orientada a acompañar procesos de emprendimiento de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento, que incluyan la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en la puesta en marcha unidades de negocio de estas poblaciones.

### **SBDC 2020**

**BOGOTÁ D.C.**  
**Abril de 2020**

**Contenido**

<b>CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1. INNPULSA COLOMBIA .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>2. RÉGIMEN APLICABLE.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	<b>8</b>
<b>2.2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....</b>	<b>8</b>
<b>2.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2.4. NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>2.5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>9</b>
<b>2.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>2.7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.....</b>	<b>10</b>
<b>2.8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>2.9. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....</b>	<b>10</b>
<b>2.10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>11</b>
<b>2.11. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>11</b>
<b>2.12. RESERVA EN DOCUMENTOS.....</b>	<b>12</b>
<b>2.13. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:</b>	<b>12</b>
<b>3. DEFINICIONES .....</b>	<b>12</b>
<b>3.1. DEFINICIONES JURÍDICAS .....</b>	<b>12</b>
<b>3.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>4. OBJETO.....</b>	<b>16</b>
<b>4.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....</b>	<b>16</b>
<b>4.2. METODOLOGÍA .....</b>	<b>17</b>
<b>4.3. DURACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>4.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>4.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>4.6. CORRESPONDENCIA.....</b>	<b>26</b>
<b>4.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>4.8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>4.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>27</b>
<b>4.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>28</b>
<b>2.8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>29</b>
<b>4.11. DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>30</b>
<b>4.12. RECHAZO DE PROPUESTAS .....</b>	<b>30</b>
<b>Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>31</b>

4.13.	REQUISITOS HABILITANTES .....	32
4.13.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....	32
4.13.1.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos: .....	33
4.13.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....	35
4.13.2.1.	Experiencia específica del proponente.....	35
4.13.2.2.	Equipo de trabajo.....	35
El proponente presenta el anexo No. 2 en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, el cual deberá ser mínimo el descrito a continuación:		
	35	
<b>CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....</b>		
		<b>35</b>
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	36
5.1.	METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA) .....	38
5.2.	SUSTENTACIÓN.....	39
5.3.	OFERTA ECONÓMICA .....	40
6.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	42
7.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
8.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	42
8.1.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ....	43
8.2.	EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD .....	44
9.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	44
9.1.	VALOR Y FORMA DE PAGO .....	44
9.2.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	47
9.3.	PÓLIZAS .....	49
9.4.	MULTAS .....	50
9.5.	CLÁUSULA PENAL.....	51
9.6.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE.....	51
10.	CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA .....	52
11.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	54
12.	INDEMNIDAD .....	55
13.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .....	55
14.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN .....	57
15.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	
	57	

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

### 1.2. ANTECEDENTES

#### 1.2.1. INNPULSA COLOMBIA

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 -Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad. Se constituyó mediante la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil entre la Nación, representada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex filial de Bancoldex.

Para cumplir con este objetivo, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Colombia ha presentado avances en reducción de los niveles de inequidad importantes, pero los niveles de exclusión económica y social siguen siendo altos, especialmente para jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, población de los sectores sociales LGBTI, población de grupos étnicos y habitantes en los territorios rurales. A nivel nacional, las tasas de pobreza monetaria y multidimensional se ubican en 26,9% y 17,0% respectivamente pobreza extrema con una disminución significativa (entre 10 y 13 puntos porcentuales) desde 2010 (PND: 20182022).

El indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) es del 27,7% para el país, del 19,6% para las cabeceras municipales y del 53,5% para el resto. Colombia también cuenta con uno de los indicadores de desigualdad más altos de la región con un GINI de 0,508. De otra parte, en Colombia existen 8,3 Millones de víctimas del conflicto, de las cuales más de 7 millones son desplazados y en estas poblaciones los indicadores de pobreza y desigualdad se acentúan (Fuentes: DANE).

La baja productividad de los negocios, así como las fallas del sector educativo en proveer las habilidades pertinentes y suficientes, la existencia de mercados de bienes y servicios incompletos, de normas excluyentes y los elevados costos para hacer empresa afectan negativamente las iniciativas productivas de estas poblaciones. Así mismo, las brechas urbano-rurales y las fallas de la política

Página 5 de 58



laboral y de los instrumentos de inclusión productiva son otros determinantes que afectan negativamente las apuestas de estas poblaciones (PND 2018 – 2022).

El desarrollo de emprendimientos para que personas pobres generen ingresos establece retos todavía mayores. Por lo general, se dirige a grupos bastante vulnerables, localizados en las periferias y/o en contextos de amplias fallas de mercado (insuficiencia de bienes públicos, carencia de tejido empresarial, poco acceso a activos e información). Además, requiere una atención más integral porque aplica a procesos completos de producción y comercialización, lo que implica mayor número de servicios, fases y actores a articular (PND 2018 -2022).

De otra parte, el Sector Comercio actúa en cumplimiento de lo establecido en los artículos 134 de la Ley 1448 de 2011, 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011, como entidad integrante del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- con acciones que contribuyen a superar situaciones como la insuficiencia de recursos y de capacidad y coordinación institucional, que conllevaron a que la Corte Constitucional a través de la sentencia T-25 de 2004 declarara el Estado de Cosas Inconstitucional en la situación de la población desplazada por la violencia.

En este sentido, el Sector Comercio de acuerdo con sus competencias y en cumplimiento de los mandatos anteriormente descritos de acuerdo con lo señalado en, los CONPES 3726 de 2012 y 3616 de 2009, y los decretos referentes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas y Comisión Intersectorial, a través de **INNPULSA COLOMBIA** busca cumplir con sus obligaciones en el marco del SNARIV.

En este contexto, El Gobierno Nacional se ha propuesto lograr resultados concretos en la reducción de brechas de pobreza e inequidad: En lo relativo a la pobreza monetaria que se estima disminuir al año 2022 en un 5,8%, pasando de 26,9% a 21,1%; frente a la pobreza extrema monetaria que se estima disminuir al año 2022 en un 3%, pasando de 7,4% a 4,4%; y se aspira a reducir el índice de pobreza multidimensional-IPM al año 2022 en un 5,1% pasando de 17% a 11,9%.

De acuerdo con lo anterior, una de las estrategias que se han venido impulsando por iniciativa pública y privada, son los Centros de Desarrollo Empresarial, los cuales funcionan como capacidades institucionales que ofrecen servicios para promover el emprendimiento y el desarrollo empresarial a través de alianzas gobierno, universidad y empresa.

Se destaca La metodología usada para los Centros de Desarrollo Empresarial en el país, impulsada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual hace parte de una adaptación del modelo

“Small Business Development Center (SBDC)”, implementada en Estados Unidos desde hace más de 30 años y en donde actualmente existen cerca de 1.100 Centros de este tipo.

Los Centros que funcionan bajo el modelo SBDC son la principal fuente de asesoría técnica y administrativa para pequeñas empresas en E.E.U.U. y su misión es promover el crecimiento, la innovación, la productividad y las ganancias del sector MIPYME a través de mejoras en la administración empresarial.

De acuerdo con la Universidad de Texas (2014), los SBDC son: alianzas sostenibles de desarrollo territorial, entre sector privado, gobiernos y academia, con vínculos para facilitar el comercio internacional aprovechando los tratados de libre comercio existentes, los cuales generan impactos económicos medibles.

El modelo de los SBDC ya ha sido adaptado en otros países latinoamericanos. Actualmente funcionan bajo esta metodología 118 Centros en México, 10 Centros en El Salvador, 6 Centros en Honduras, 5 Centros en Guatemala y un Centro en Belice. Se espera que esta Red, con cerca de 1.500 Centros, se siga ampliando a otros países de América Latina y el Caribe, para lo cual, actualmente desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo promovió a través de convocatoria pública, la creación de varios centros en el país y de manera particular la creación de Centros de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad con un enfoque especial de inclusión para poblaciones vulnerables.

Por otro lado, en Colombia existen cerca de 200 Centros de Desarrollo Empresarial que ofrecen servicios de diagnóstico, asesoría, investigación, capacitación, desarrollo tecnológico, entre otros, a través de metodologías de acompañamiento empresarial propias. Estos Centros se encuentran ubicados en Instituciones de Educación Superior, Cámaras de Comercio, Centros de Desarrollo Tecnológico, entre otras Organizaciones de Desarrollo Empresarial, y pueden ser susceptibles de fortalecimiento por medio de la transferencia del modelo SBDC.

En relación con los Centros que desarrollan metodologías de atención con enfoque en población vulnerable desde el año 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de Comercio de Cali, suscribieron un convenio de Cooperación con el objeto de aunar esfuerzos para la creación y sostenibilidad del primer piloto del Centro de Desarrollo Empresarial y la empleabilidad.

Con fecha de corte diciembre 2017, En total se habían atendido 10.720 empresarios en temas de crecimiento empresarial, innovación, productividad y rentabilidad, a través de atención personalizada o grupal en atención psicosocial, ruta de empleabilidad, mejoras en la administración, la gerencia, la producción, desarrollo tecnológico y acceso a crédito.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e **INNPULSA COLOMBIA** implementaron programas e instrumentos como el programa de Transferencia adaptación e implementación de la metodología Small Business Development, tendientes a mejorar la productividad y la competitividad, la promoción de espacios de intercambio de experiencias, divulgación de buenas prácticas y fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de las organizaciones y emprendimientos de población vulnerable y desplazada en el territorio nacional y en aras de continuar fortaleciendo la Red Nacional de Centros de Desarrollo Empresarial SBDC.

#### **1.4. RÉGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

#### **1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.



### **1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### **1.8. NEGOCIACIÓN**

Si lo considera conveniente, **INNPULSA COLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

### **1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### **1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

**El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.**

### **1.12. PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos, la propuesta económica y toda la documentación deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

### **1.13. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.14. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que FIDUCOLDEX – **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.15. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

FIDUCOLDEX – **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.16. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

### **1.18. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **1.20. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.21. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

## **2. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### **2.1. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para acreditar una situación particular.

**INVITACIÓN:** Es la invitación a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 2.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**BENEFICIARIOS:** Serán aquellas personas en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de desplazamiento que recibirán beneficios a través del acompañamiento realizado a los usuarios finales.

**CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL o CDE:** Son un instrumento de política industrial que busca desarrollar capacidades al interior de las empresas, ofreciendo asesoría, acompañamiento y capacitación al emprendedor y empresario. Este instrumento promueve el crecimiento empresarial, la innovación, la productividad y la rentabilidad a través de propuestas de mejoras en la administración, la gerencia, la producción, desarrollo tecnológico, acceso a créditos que les permita expandir el negocio a nivel nacional e insertarse en la economía global.

**EMPRENDEDOR:** Entendida como la capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva<sup>1</sup>.

**EMPRENDIMIENTO:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia el aprovechamiento de oportunidades de negocio, la generación de ingresos y la mejora de la calidad de vida.

**EMPRENDIMIENTOS EN ETAPA TEMPRANA:** Para efectos de la presente convocatoria, un emprendimiento en etapa temprana es aquel compuesto por un equipo de trabajo de mínimo dos personas, que generen ingresos que contribuyan al sostenimiento familiar, que tengan como mínimo un año de operación y que sean considerados como una famiempresa, en la cual prime la propiedad y el trabajo familiar. Quedando la gestión y/o el gobierno en manos de una o más familias, cuyo propósito es la sostenibilidad económica y la estabilización social de los miembros de la(s) familia (s).

---

<sup>1</sup> Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento.

**MODELOS DE NEGOCIO DE RIESGO CONTROLADO:** Aquel que pueda adaptarse fácilmente a los escenarios que se podrían presentar, que se puedan poner en acción rápidamente antes de que las condiciones del mercado cambien, así mismo, aquel que permite que la ejecución esté controlada para minimizar los costos y los riesgos de su implementación, facilitando el aprendizaje y permitiendo la introducción de ajustes para que el modelo sea efectivo y se pueda aplicar de forma general

En dichos modelos se pueden identificar factores determinantes para mitigar el riesgo de fracaso de los emprendimientos en etapa temprana, debido al amplio conocimiento de los modelos de negocio tradicionales. Factores tales como identificar y normalizar estándares mínimos de operación, requerimientos técnicos, financieros y exigencias de mercado específicas del sector en donde se desarrollan las iniciativas, son claves para reducir el riesgo de las famiempresas de poblaciones vulnerables y víctimas del desplazamiento.

**METODOLOGÍA:** Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.

**POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO:** Personas incluidas formalmente en el Registro Único de Víctimas por el hecho víctimizante “desplazamiento forzado” de manera individual. La condición de “víctima del desplazamiento” será certificada por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- a través del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

**PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD:** Personas mayores de edad, registradas en la Red Unidos y/o en el SISBEN III o IV<sup>2</sup>, que tengan puntajes menores o iguales a los señalados en el cuadro que aparece en la parte inferior o de acuerdo con los clasificadores para situación de pobreza y pobreza extrema.

Nivel	Urbano	Rural
Puntaje	0-57,21	0-56,32

Cuando en los presentes TDR se hable de personas vulnerables o población vulnerable, se está haciendo relación a población víctima del desplazamiento o personas en condición de vulnerabilidad.

2: “El Sisbén es un registro de potenciales beneficiarios de programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal es ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo con sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social. Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población” Conpes 3877 de 2016.

**SMALL BUSINESS DEVELOPMENT CENTERS – SBDC:** Es un modelo intervención desarrollado en los Estados Unidos de América, siendo la principal fuente de asesoría técnica y administrativa para las pequeñas empresas con la misión de promover el crecimiento, la innovación, la productividad y las ganancias del sector *Mipyme* a través de mejoras en la administración empresarial.

**USUARIOS FINALES:** Serán los emprendimientos en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de desplazamiento que se encuentren en cualquier nivel de desarrollo o sector de la economía.

## CAPITULO 3 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 3. OBJETO

Seleccionar un Centro de Desarrollo Empresarial SBDC para que diseñe e implemente una metodología orientada a acompañar procesos de emprendimiento de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento, que incluyan la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en la puesta en marcha unidades de negocio de estas poblaciones.

#### 3.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto, el Centro seleccionado deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar modelos de negocio que puedan desarrollarse bajo esquemas de acompañamiento al emprendimiento en etapa temprana de emprendedores de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento que contribuyan a mitigar el riesgo de fracaso.
- Determinar si una unidad de negocio tiene el potencial de estructurarse con esquemas de acompañamiento al emprendimiento de riesgo controlado. Entendiendo este potencial, como la capacidad de adaptar y cumplir estándares mínimos de operación mediante la transferencia de un modelo de negocio probado y validado en el mercado, replicable, escalable, adaptable y compatible con la base social que contribuye a la superación de la pobreza.
- Orientar, entrenar y acompañar a los emprendedores vulnerables en etapa temprana en el proceso de adaptación de estándares de operación, manejo gerencial, gestión comercial y gestión del financiamiento que les permita implementar acciones para controlar el riesgo e incrementar sus probabilidades de éxito.



- Prestar servicios de soporte a los emprendedores vulnerables en técnicas para mitigar el riesgo de fracaso en el entorno en que se desarrollan.

La metodología deberá ser implementada en treinta (30) emprendimientos mediante esquemas que permitan mitigar el riesgo de fracaso de sus iniciativas, estos emprendimientos deben beneficiar al menos a sesenta (60) personas en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento.

Al final del acompañamiento, el Centro deberá ajustar la metodología recogiendo las lecciones aprendidas y mejoras realizadas durante el desarrollo de la intervención a los emprendedores.

### **3.2. METODOLOGÍA**

El proponente deberá presentar una propuesta para la construcción y validación de una metodología orientada al acompañamiento de procesos de emprendimiento que incluyan la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en emprendedores de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento.

La propuesta debe incluir la validación y ajuste que se realizará a la metodología a través de la experiencia práctica obtenida en el desarrollo del contrato que se llegase a suscribir, así como la propuesta de sistematización de la experiencia de transferencia de modelos para mitigar el riesgo de fracaso a las unidades de negocio de los emprendedores, para ello, se deberán tener en cuenta las fases y entregables que se mencionan a continuación:

**NOTA UNO:** Es importante que los proponentes tengan en cuenta que se espera que la ejecución de las actividades se pueda dar en un escenario de normalidad, por lo tanto, a la hora de presentar la propuesta, se deberá proponer realizar actividades de manera presencial, no obstante, en virtud, a que el proceso de selección se desarrollada en medio de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social del país, los proponentes deben tener en cuenta que si continua la emergencia sanitaria en desarrollo del contrato, deberá atender las diferentes disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19, por lo tanto, el proponente deberá presentar un metodología que también se pueda desarrollar a través de las herramientas de tecnologías de la información TIC.

### 3.2.1. CONTENIDO DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es el diseño e implementación de una metodología de riesgo controlado de treinta (30) unidades de negocio de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento para la generación de ingresos a mínimo sesenta (60) beneficiarios en situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento forzado.

En el marco del programa se deberán ejecutar como mínimo las siguientes fases:

#### **FASE I: Alineación de expectativas y desarrollo de la propuesta Metodológica:**

Esta fase deberá contemplar mínimo los siguientes aspectos:

1. Identificación y selección del equipo de trabajo vinculado al Centro que liderará la prestación de servicios.
2. El Centro seleccionado deberá socializar y validar con **INNPULSA COLOMBIA**, la metodología y herramientas que se tienen para llevar a cabo correctamente la ejecución del programa. Es indispensable que la metodología a implementar sea validada y ajustada a través de la experiencia práctica (Fase II Experiencia Práctica) y deberá comprender **mínimo**:
  - Fundamentos y antecedentes de modelos negocio de riesgo controlado para los emprendimientos de poblaciones vulnerables: Concepto, historia, tendencias mundiales.
  - Emprendimientos con riesgo controlado como modelo de negocio: Ventajas y desventajas de tipo de negocios, ¿cómo identificar qué negocios tiene estas características?, ¿cómo evaluar estos negocios?, entre otros.
  - Emprendimientos con riesgo controlado como modelo de negocio para la superación de la pobreza.
  - Propuesta de diseño para la identificación y selección de modelos de negocio para los emprendimientos de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento; con potencial de estandarización, comprobados y validados en el mercado con sustento en la experiencia de trabajo del Centro de Desarrollo Empresarial en sus años de experiencia.
  - Propuesta para la identificación de factores de riesgo de fracaso comunes en los emprendedores vulnerables y factores clave para incrementar el éxito de sus emprendimientos.

- Propuesta para la estandarización de mínimos de operación para los emprendimientos de poblaciones vulnerables.
- Propuesta de adaptación y transferencia de estándares mínimos de operación a emprendedores de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento y acciones de mejoramiento productivo, financiero y comercial que incrementen su probabilidad de éxito.
- Propuesta de instrumentos y metodologías para adaptar y transferir modelos de negocio de riesgo controlado en los emprendimientos apoyados.
- Propuesta metodológica para la modelación y estructuración de los emprendimientos con riesgo controlado: Aspectos administrativos, legales, financieros, humanos y de mercado.
- Transferencia del modelo de negocio: se deberá identificar el perfil de los emprendedores de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento, así, como transferir el *know how*, manuales, proceso metodológico para su adaptación, herramientas, instrumentos y material pedagógico a emprendimientos en etapa temprana de poblaciones vulnerables.
- Soporte al emprendedor: Propuesta de servicios permanentes para integrar al soporte que presta el Centro a los emprendedores de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento a partir de la experiencia.

### **Entregables FASE I:**

- a) Plan de trabajo para la ejecución del programa que deberá incluir mínimo un cronograma, responsables, metas e hitos.
- b) Entrega del documento que contenga la metodología, herramientas e instrumentos que debe contener como mínimo lo señalado en esta fase, diseñados a partir de su experiencia práctica para la implementación del programa en treinta (30) emprendimientos de poblaciones vulnerables que beneficien a mínimo sesenta (60) personas en situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento forzado.
- c) Material que se usará para la transferencia de capacidades. Para este producto se deberá entregar mínimo una cartilla diseñada para la adecuada transmisión de la metodología.
- d) Informe que incluya los resultados obtenidos, hallazgos, aprendizajes y recomendaciones.

### **Fase II: Experiencia Práctica.**

El objetivo de esta fase es modelar y fortalecer a treinta (30) emprendimientos en etapa temprana de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento, a través de la adaptación y transferencia de los estándares mínimos de operación de modelos de negocio

Página 19 de 58



comparados y validados en el mercado. Dicho modelo debe permitir reducir los factores comunes de fracaso e incrementar sus probabilidades de éxito. Se busca que el personal del Centro tenga una experiencia práctica en el proceso de transferencia de capacidades.

La modelación y el fortalecimiento del emprendimiento de la población vulnerable deberán ser compatibles con las necesidades de la población y adecuarse a las realidades de los mercados en los que se desempeñan los emprendedores de población en situación de vulnerabilidad. Por consiguiente, en el diseño se deberá tener en cuenta la dimensión de superación de la pobreza y el impacto en sus familias.

Esta fase deberá contemplar **mínimo** los siguientes aspectos:

1. Identificación y selección de emprendimientos en etapa temprana de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento con capacidad de adoptar estándares mínimos de operación de modelos de negocio validados y comprobados en el mercado.

En esta actividad, el proponente deberá documentar el cumplimiento por parte de emprendimientos de todos los requisitos establecidos para ser beneficiarios del programa.

El proponente debe incluir dentro de su instrumento de selección el otorgamiento de un mayor puntaje a los emprendimientos que por lo menos una persona de su equipo sea mujer, personas en situación de discapacidad o pertenencia étnica (afrocolombiano, raizal, indígena, ROM). Cada una de estas condiciones adicionales, deben estar debidamente acreditadas por cada uno de los emprendimientos.

2. Vinculación de los emprendimientos de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento seleccionados
3. Diagnóstico y plan de acción a cada uno de los emprendimientos de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento seleccionados
4. Modelación y fortalecimiento de los emprendimientos de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento seleccionados a través de la adaptación y transferencia de los estándares mínimos de operación de modelos de negocio comprobados y validados en el mercado, que les permita reducir los factores comunes de fracaso e incrementar sus probabilidades de éxito.
5. Modelos de inversión para el emprendimiento. Este deberá incluir la relación de las inversiones a realizar, puesta en marcha del plan de acción y formalización de usuarios finales que son los emprendimientos seleccionados, los cuales deben beneficiar a (30) emprendimientos y sesenta (60) personas en condición de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento de las cuales al

menos el 60% de la población debe ser víctimas del desplazamiento, para ser financiados los usuarios finales deben contar con certificados de Existencia o de inscripción en Cámara de Comercio.

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de **INNPULSA COLOMBIA**:

**R01 – REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Requeridos para cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo, INVIMA, licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras

**R02 - SERVICIOS DE LABORATORIO** incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología.

**R03 – PAGO DE INSUMOS, MATERIALES E INVENTARIO:** Que sean requeridos para el desarrollo e implementación del modelo de negocio.

**R04–COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS<sup>3</sup> Y PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:** determinantes para el fortalecimiento operacional y comercial del modelo de negocio. Adecuaciones requeridas por normas técnicas, o reglamentos técnicos de productos objeto del proyecto. Este rubro no podrá ser inferior al 30% del total de la cofinanciación, siempre y cuando se cumplan, las siguientes condiciones o de lo contrario no se reconocerá el valor, a efectos de la liquidación contractual del proyecto:

- Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.
- En todo caso el proponente deberá responder directamente a **INNPULSA COLOMBIA** durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo comprada para los usuarios finales.

---

<sup>3</sup> Las inversiones se entregan a nombre del emprendimiento, una vez éste haya sido formalizado. En todo caso los bienes adquiridos deberán ser transferidos siempre a la población objeto de la convocatoria y no podrán ser propiedad de empresas no constituidas por la población objeto de la convocatoria.

- Al finalizar el proyecto todos los activos adquiridos con recursos del proyecto deberán ser entregados como propiedad a los emprendimientos, cumpliendo con el objeto de la convocatoria. En caso contrario **INNPULSA COLOMBIA** determinará la disposición de estos.

**R05 - ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA indispensable para la operación de los emprendimientos en el desarrollo del proyecto.** El monto máximo de recursos de cofinanciación invertidos en este rubro no podrá exceder el siete (7%) del valor total del proyecto.

**R06 - COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN:** Costos de inscripción en plataformas comerciales, alquiler de stands, requeridos para la participación de los usuarios finales del proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados dentro del país a los que asistan en calidad de expositor, material publicitario, muestras de producto, mercado electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios finales en eventos comerciales.

**R07 – AUXILIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS FINALES:** Se refiere a los gastos asociados a refrigerios y transporte necesarios para que los usuarios finales asistan a las capacitaciones o espacios de activación de la demanda.

6. Diseño de los logos, publicidad, piezas para manejo en redes y otros que le permitan al emprendimiento tener una estrategia de mercadeo.
7. Evento de lanzamiento de las unidades de negocio (en las inauguraciones de las unidades de negocios deberá estar los respectivos Logos de MINCIT e **INNPULSA COLOMBIA**.
8. Acompañamiento y seguimiento a los usuarios finales y beneficiarios por al menos tres (3) meses después de la transferencia de estándares de operación y las inversiones realizadas.

El centro contará con una bolsa de recursos asignados por **INNPULSA COLOMBIA** de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**, para la puesta en marcha de los planes de trabajo con los emprendimientos, que deben ser treinta (30).

**NOTA UNO:** Para la implementación del plan de trabajo, las empresas seleccionadas como beneficiarias deberán aportar una contrapartida económica equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor aportado por **INNPULSA COLOMBIA**.

De acuerdo con lo anterior, la implementación del plan de trabajo será asumida en un ochenta por ciento (80%) por **INNPULSA COLOMBIA** con una suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** y en mínimo el veinte por ciento (20%) por la empresa beneficiaria.

El Centro deberá en el plan de trabajo propuesto para poner en marcha las unidades de negocio combinar la financiación disponible en el proyecto con el acceso a recursos del crédito y/o otras fuentes aportadas por el beneficiario.

**NOTA DOS:** Para el desarrollo de esta fase, en la propuesta presentada por el proponente la metodología debe incluir los aspectos logísticos y otros necesarios para la correcta implementación.

### **Entregables FASE II:**

1. Informe del proceso de selección de los usuarios finales.
2. Documentación que acredite el cumplimiento de requisitos de los usuarios finales, esto es Certificados de Existencia o de inscripción en Cámara de Comercio.
3. Documento con la descripción de cada unidad de negocio y su respectivo diagnóstico.
4. Plan de acción por cada uno de los emprendimientos.
5. Manual operativo, manual administrativo y financiero, manual comercial, incluyendo los aspectos que mitigarán los riesgos de fracaso.
6. Material didáctico diseñado para realizar sistematizar el proceso el cual pueda ser utilizado en la transferencia de los modelos en otros centros del país.
7. Informe de destinación de los recursos para la puesta en marcha de cada uno de los treinta (30) unidades implementadas.
8. Informe final que incluya resultados obtenidos, hallazgos, aprendizajes y recomendaciones relacionados con esta fase. El centro deberá presentar la estructura al supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** para su aprobación. Se deberán incluir fotos y un video testimonial.
9. Informe de la implementación del plan de acción, por cada uno de los emprendimientos, el cual debe contener los soportes de pago de cada una de las actividades y el soporte de la contrapartida aportado por el beneficiario.
10. Documento final con los ajustes realizados a metodología diseñada e implementada para acompañar procesos de emprendimiento que incluyan la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en emprendedores de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento ajustada y validada mediante la experiencia práctica.

### **3.3. DURACIÓN**

La duración del contrato será de hasta doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 3.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El presupuesto para la presente convocatoria se establece de la siguiente manera:

#### 3.4.1. POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por el desarrollo de las fases I y II, **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$165.117.257)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

#### 3.4.2. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Estos recursos son para la implementación del plan de trabajo en los emprendimientos seleccionados como usuarios finales es decir los treinta (30) emprendimientos, **INNPULSA COLOMBIA** dispone de hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**.

**INNPULSA COLOMBIA** para cada plan de trabajo por emprendimiento aportará la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.

Los recursos para la implementación del plan de acción de los emprendimientos serán entregados al Centro seleccionado, estos recursos deberán ser manejados como ingreso para terceros en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito.

Estos recursos corresponden a ayudas a las empresas beneficiarias, por lo tanto, no son ingresos propios del centro seleccionado, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario.

Las condiciones para la entrega de los recursos para la implementación del plan de acción, será una vez en centro entregue el plan de acción a implementar en cada emprendimiento y el mismo sea aprobado por el supervisor.

Una vez aprobado el plan de acción, el Centro deberá radicar cuenta de cobro para el desembolso de los recursos, es importante que se tenga en cuenta que, al terminar la implementación del plan de trabajo, el Centro deberá entregar todos los soportes que evidencien la inversión de los recursos en el emprendimiento, así como entregar los documentos que soporten la contrapartida, de lo contrario el valor no será reconocido y se descontará del último pago a favor del Centro.



### 3.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	27 de abril de 2020	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia. <b>(Nota: No se recibirán observaciones por fuera de este plazo; si se presentan observaciones extemporáneas no se responderán)</b>	Del 27 al 06 de mayo de 2020	Correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Del 27 de abril al 13 de mayo de 2020	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	29 de mayo de 2020 - <b>11 am.</b>	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	08 julio 2020	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

### 3.6. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### 3.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

### 3.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00:00 a.m.** Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por INNPULSA COLOMBIA para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo el CRONOGRAMA de la invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO:** Postulación SBDC 2020, Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS, presidente INNPULSA COLOMBIA, por medio de la presente, radico el proyecto "*Nombre del Proyecto*" a la convocatoria SBDC 2020 Envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de selección correspondiente.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

### **3.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

- El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo
- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.
- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
- La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
- La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.
- La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.innpulsa.com](http://www.innpulsa.com) antes de la fecha de cierre.

### 3.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

Página 28 de 58



- I. Los proponentes interesados en participar deberán presentar sus propuestas en el tiempo establecido en el cronograma de la invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se consolidará por parte de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, notificándose al correo registrado en la portada de la propuesta.
- III. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** solicitará a los proponentes los documentos subsanables de los requisitos habilitantes si existe lugar a ello.
- V. Si se evidencie un claro incumplimiento en cualquiera de los requisitos habilitantes o no subsanación, no se avanzará con la revisión y la propuesta será declarada NO HÁBIL.
- VI. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores expertos.
- VII. **INNPULSA COLOMBIA** llamará a sustentar a los proponentes que hayan obtenido mínimo 20 puntos en el criterio de evaluación "Metodología" ante un panel de evaluación, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VIII. Se publicará en la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) los resultados del proceso de selección conforme al cronograma establecido para tal fin.

### 3.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación factores susceptibles de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

### **3.12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

### **3.13. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando no se incluya la propuesta económica

- Cuando la propuesta económica presentada, supera el presupuesto destinado para la ejecución del contrato.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, INNPULSA COLOMBIA realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará el proyecto de forma inmediata.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX- INNPULSA COLOMBIA. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por **INNPULSA COLOMBIA**.

**NOTA:** FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## **CAPITULO 4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

### **4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes los siguientes:

Personas jurídicas que cuenten con los centros de desarrollo empresarial apoyados por **INNPULSA COLOMBIA** y **EL MINCIT** que se especialicen en atención a población vulnerable y desplazada y que cuenten con certificación SBDC.

**NOTA UNO:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el patrimonio autónomo o con su administración en posición propia o como vocero y administrador de otros patrimonios autónomos.

**NOTA DOS:** El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por FiducolDEX S.A quien actúa como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**.

## **CAPITULO 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **6.** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### **5.1. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.



Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación,
- (ii) La duración de la sociedad que debe ser como mínimo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

#### **5.1.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:**

##### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

##### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**INNPULSA COLOMBIA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

#### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

#### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

#### **e) Fotocopia de la cédula del Representante Legal**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad o apoderado debidamente facultado.

#### **f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

## **5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **5.2.1. Experiencia específica del proponente**

Acreditar experiencia en al menos dos (2) años en operación del centro de desarrollo empresarial que representa o administra.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá adjuntar el certificado de creación del centro emitido por MINCIT o **INNPULSA COLOMBIA** o la Universidad de Texas San Antonio.

### **5.2.2. Equipo de trabajo**

El proponente presenta el anexo No. 2 en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo propuesto para tal fin, el cual dependerá del alcance de la propuesta.

El Centro deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** El Centro deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con el cuadro anterior) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

## **CAPITULO 6 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación:

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia específica del proponente	40
	Metodología-Calidad técnica de la propuesta	30
	Sustentación	20
Económicos	Oferta Económica	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen sesenta (60) puntos en la evaluación de aspectos técnicos.

### 6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE- 40 PUNTOS

Se evaluará la experiencia específica del proponente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia	8
	Número de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento atendida	8
	Estructura organizacional	8
	Número de alianzas realizadas	6
	Monto total de los recursos gestionados	6
	Número de empresas formalizadas en el proceso de asesoría del Centro:	4
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>

**6.1.1. Experiencia:** Se verificará la experiencia en tiempo de los Centros de Desarrollo Empresarial a través del certificado emitido por MINCIT o **INNPULSA COLOMBIA** o la Universidad de Texas San Antonio.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 8 puntos:

<b>Experiencia</b>	<b>Puntos otorgados</b>
Entre más de 2 y 3 años de experiencia	4
Entre 4 y 5 años	6
Mas de 5 años	8

**6.1.2. Número de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento. atendida:** los Centros de Desarrollo Empresarial deberán certificar el número de población atendida a través de certificación emitida por la entidad o entidades que administran el centro en el último año.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 8 puntos:

<b>Número de población desplazada atendida:</b>	<b>Puntos otorgados</b>
Entre 500 y 1000 personas vulnerables atendidas	4
Entre 1000 y 5000 personas vulnerables atendidas	6
Más de 5000 personas vulnerables atendidas	8

**6.1.3. Estructura organizacional:** **INNPULSA COLOMBIA** realizará una revisión de la estructura organizacional de cada uno de los centros que se postulan y otorgará una puntuación adicional por rangos de personal adicional al mínimo establecido en el manual operativo emitido por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA en el año 2014. Por lo tanto, el centro deberá especificar la estructura al momento de la convocatoria y presentar los respectivos soportes para su validación.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 8 puntos:

<b>Estructura organizacional:</b>	<b>Puntos otorgados</b>
Entre 1 y 10 personas adicionales	2
Entre 11 y 20 personas adicionales	4
Mas de 20 personas adicionales	8

**6.1.4. Número de alianzas realizadas:** se verificará el número de alianzas realizadas por los Centros

en los últimos 2 años a través de los certificados o acuerdos remitidos por el proponente.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 6 puntos:

Número de alianzas realizadas	Puntos otorgados
Entre 1 y 5 alianzas	1
Entre 6 y 10 alianzas	3
Más de 10 alianzas	6

- 6.1.5. Monto total de los recursos gestionados:** se realizará la verificación de los recursos monetarios gestionados por los Centros en los últimos 2 años a través de los certificados emitidos por la entidad o las entidades que administran el centro.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 6 puntos:

Monto total de los recursos gestionados:	Puntos otorgados
Entre \$100.000.000 millones de pesos y \$250.000.000 millones de pesos	2
Entre \$250.000.001 millones de pesos y \$500.000.000 millones de pesos	4
Mas de \$500.000.000 millones de pesos	6

- 6.1.6. Número de empresas formalizadas en el proceso de asesoría del Centro:** se realizará la verificación del número de empresas formalizadas en el proceso de asesoría de los centros en los últimos 2 años, de acuerdo con los certificados emitidos por la entidad o las entidades que administran el centro.

La evaluación se realizará de la siguiente manera hasta alcanzar un máximo de 10 puntos:

Número de empresas formalizadas en el proceso de asesoría del Centro:	Puntos otorgados
Entre 1 y 50 empresas formalizadas	1
Entre 51 y 100 empresas formalizadas	2
Mas de 100 empresas formalizadas	4

## 6.2.METODOLOGÍA (CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA – 30 PUNTOS)

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que incluya una descripción clara de los procesos y las condiciones de los servicios a ofrecer, de acuerdo con los requerimientos descritos en los numerales correspondientes al objeto y alcance del objeto (actividades mínimas, productos y entregables) establecidos en la presente invitación.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta presenta actividades claras y coherentes para lograr el objetivo de la fase 1 <b>"Alineación de expectativas y desarrollo de la propuesta Metodológica"</b>	15
La propuesta presenta actividades claras y coherentes para lograr el objetivo de la fase 2 <b>"Experiencia Práctica."</b>	15

### 6.3. SUSTENTACIÓN – 20 PUNTOS

Las propuestas que obtengan un puntaje mínimo de veinte (20) puntos en el criterio de *Metodología-Calidad técnica de la propuesta*, deberán sustentar su propuesta ante un panel de expertos que evaluará la presentación de acuerdo con los siguientes criterios señalados aquí:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento y dominio que demuestra del desarrollo de emprendimientos de riesgo controlado en Colombia.	8
Claridad y dominio en la presentación de la propuesta técnica.	5
Calidad, claridad y pertinencia de las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel evaluador.	7

Para llevar a cabo el panel, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión de sustentación de la propuesta, la hora y fecha de la sustentación será informada por INNPULSA COLOMBIA. La sustentación podrá ser virtual o presencial según definición de INNPULSA COLOMBIA.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** Si el comité de expertos declara una propuesta viable y para garantizar su adecuada ejecución, formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del contrato. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad.

**INNpulSA COLOMBIA** podrá tomar la decisión de no suscribir el contrato si el proponente no acoge las observaciones.

#### **6.4. OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS**

Para la presentación de la oferta económica para la prestación del servicio, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA, teniendo en cuenta el presupuesto de la presente invitación.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de diez **(10) puntos** a la propuesta más económica en el valor de prestación de servicio y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo (10)}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

**INNpulSA COLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:



- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **INNPULSA COLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **INNPULSA COLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, EL Centro que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### **6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Mayor Puntaje obtenido en Metodología
- b) Mayor puntaje en la experiencia específica del proponente
- c) Mayor puntaje obtenido en la oferta económica
- d) Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- e) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado primero

#### **6.6. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro de un plazo perentorio, presente los formatos

de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15 y que la Oficina de Riesgos de FIDUCOLDEX haga estudio SARLAFT intermedio del proponente.

## **6.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**INNPULSA COLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

## **6.8. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

## 6.9. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNpulSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

**INNpulSA COLOMBIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

## CAPITULO 7 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 7.1. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNpulSA COLOMBIA** una vez el proyecto haya sido seleccionado y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, **INNpulSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el Centro manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

### 7.2. OBJETO DEL CONTRATO

El Centro de Desarrollo Empresarial SBDC se obliga con **INNpulSA COLOMBIA** en el diseño e implementación una metodología orientada a acompañar procesos de emprendimiento de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento, que incluyan la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en la puesta en marcha unidades de negocio de estas poblaciones.

### 7.3. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.4. alcance del objeto, el numeral 2.5.1 Contenido del programa y lo presentado en la propuesta.

### 7.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El precio ofertado por el proponente se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de cada uno de los entregables señalados en la presente INVITACIÓN y que se consignarán en el contrato que se celebre, para cada una de las fases en los que se desarrollará el contrato, de la siguiente manera:

- Un primer pago del 20% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de los siguientes entregables correspondientes a la fase I:
  - a) Plan de trabajo para la ejecución del programa que deberá incluir mínimo un cronograma, responsables, metas e hitos.
  - b) Entrega del documento que contenga la metodología, herramientas e instrumentos que debe contener como mínimo lo señalado en esta fase, diseñados a partir de su experiencia práctica para la implementación del programa en al menos treinta (30) emprendimientos de poblaciones vulnerables que beneficien a mínimo sesenta (60) personas en situación de vulnerabilidad.
  
- Un segundo pago del 30% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de los siguientes entregables correspondientes a la fase I:
  - a) Material que se usará para la transferencia de capacidades. En este apartado se deberá entregar mínimo una cartilla diseñada para el adecuado aprendizaje del equipo de trabajo del Centro.
  - b) Informe que incluya los resultados obtenidos, hallazgos, aprendizajes y recomendaciones de la ejecución de la Fase I.
  
- Un tercer pago del 20% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de los siguientes entregables, relacionados con la Fase II:
  - a) Informe del proceso de selección de al menos (60) beneficiarios con el perfil necesario para adquirir y establecer relaciones.
  - b) Documento con la descripción de las empresas con potencial para desarrollarse bajo el modelo de riesgo controlado y su respectivo diagnóstico.
  - c) Modelo y formato del negocio a poner en marcha, manual operativo, manual administrativo y financiero, manual comercial, documento de oferta de emprendimientos con riesgos controlados, contrato tipo, entre otros.

- d) La evidencia de la transferencia del modelo de negocio de al menos (60) beneficiarios mediante el diseño y desarrollo de material didáctico.
  - e) Modelo o plan de inversión para los empresarios. Este deberá incluir la relación de las inversiones a realizar.
  - f) Puesta en marcha de treinta (30) unidades de negocio mediante inversiones en adecuaciones físicas, activos productivos, materia prima, insumos y demás componentes necesarios
- Un cuarto y último pago del 30% del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA** de los siguientes entregables, y suscripción y debida legalización del acta de liquidación del contrato.
    - a) Evidencias de la realización del evento de inauguración de las unidades de negocio.
    - b) Documento que evidencie la implementación del plan de acción, con cada uno de los soportes de legalización de los recursos invertidos y el soporte de los recursos de contrapartida invertidos por los usuarios finales.
    - c) Informes de seguimiento y acompañamiento a los usuarios finales y beneficiarios por al menos tres (3) meses después de la transferencia de estándares de operación y las inversiones realizadas.
    - d) Documento final con los ajustes realizados a metodología diseñada e implementada para acompañar procesos de emprendimiento que incluyan la identificación y mitigación de riesgos de fracaso en emprendedores de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas del desplazamiento ajustada y validada mediante la experiencia práctica.
    - e) Un Informe final que incluya resultados obtenidos, hallazgos, aprendizajes y recomendaciones relacionados con esta fase y con la evidencia de que mínimo treinta unidades de negocio se encuentran en funcionamiento y abiertas al público. Se deberán incluir fotos y un video testimonial, previamente a la entrega final de este producto, se debe a presentar la estructura al supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** para su aprobación.

**NOTA:** Para realizar cualquiera de los pagos antes mencionados, el proponente seleccionado deberá presentar la factura en debida forma y allegar la documentación requerida por el proceso de facturación, junto con los entregables definidos, documentación que deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato y ser presentada en la fecha acordada entre las partes dentro del contrato.

#### **7.4.1. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

Para la implementación del plan de acción en los emprendimientos seleccionados como usuarios finales es decir treinta (30) emprendimientos, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)**.

Las condiciones para la entrega de los recursos para la implementación del plan de acción, será una vez el centro entregue el plan de acción a implementar en cada emprendimiento y el mismo sea aprobado por el supervisor.

Una vez aprobado el plan de acción, el Centro deberá radicar cuenta de cobro para el desembolso de los recursos, es importante que se tenga en cuenta que, al terminar la implementación del plan de trabajo, el Centro deberá entregar todos los soportes que evidencien la inversión de los recursos en el emprendimiento, así como entregar los documentos que soporten la contrapartida, de lo contrario el valor no será reconocido y se descontará del último pago a favor del Centro.

En caso de que el Centro seleccionado demuestre que habiendo desarrollado toda la gestión necesaria para atender a los treinta (30) emprendimientos y una vez cumplido el plazo previsto para la ejecución de esta etapa, no fue posible vincular este número de emprendimientos; se hará entrega de los recursos para la implementación del plan de acción según el número de usuarios finales que efectivamente se demuestre que vayan a ser atendidos.

#### **7.5. DURACIÓN**

La duración del contrato que se suscriba será máxima hasta por el término de doce (12) meses, contados a partir de la firma de acta de inicio.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

#### **7.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Realizar las actividades planteadas en la Oferta presentada.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR.

- Teniendo en cuenta, que la presente invitación se publica en medio de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social del país, si a la hora de suscribir el Contrato derivado de esta invitación, la emergencia sanitaria subsiste, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las disposiciones y lineamientos señalados por las autoridades locales y nacionales relativas a protocolos a implementar en virtud de la pandemia Covid-19.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Realizar el acuerdo con los beneficiarios seleccionados.
- Deberá mantener un archivo donde repose toda la documentación de todos y cada uno de los beneficiarios, incluyendo, pero sin limitarse a: documentos de identidad, documento que certifique que se trata de población en situación de vulnerabilidad y/o víctimas de desplazamiento o pertenecer a alguno de los grupos señalados con puntaje adicional.



- Documentar, almacenar y aportar la documentación relacionada con la ejecución de los contratos, incluyendo toda la relativa a los beneficiarios y usuarios finales, la cual puede ser requerida por el supervisor en cualquier momento de ejecución o liquidación del contrato.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

## 7.7. PÓLIZAS

El Centro favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

### **Póliza de Cumplimiento entre Particulares:**

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

## 7.8. MULTAS

**INNPULSA COLOMBIA** aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **7.9. CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, el CONTRATISTA pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de INNPULSA COLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## **7.10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA**

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en

ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento<sup>[1]</sup> para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento<sup>[2]</sup> para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

## 8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**, o de su creador, si **INNPULSA COLOMBIA** no lo es.

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

<sup>[1]</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

<sup>[2]</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento".

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

**EI CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

**EI CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
- c. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que INNPULSA COLOMBIA informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL

**EL CONTRATISTA** entiende y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el **CONTRATISTA** cederá a favor de **INNPULSA COLOMBIA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud de este contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **INNPULSA COLOMBIA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), *podcast*, *webcast*.

El **CONTRATISTA** se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones y autorizaciones necesarias para asegurar la cesión a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier derecho de propiedad

Página 54 de 58

intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** declara que entiende y consiente que **INNPULSA COLOMBIA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

**INNPULSA COLOMBIA** y el **CONTRATISTA** manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda.

**EL CONTRATISTA** declara y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

## 10. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

## 11. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
  - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

## **12. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

## **13. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

El CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro

operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA COLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

#### **14. ANEXOS**

- a) Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- b) Anexo 2 Formato de postulación
- c) Anexo 3 Manual Operativo centros de desarrollo empresarial para las Mipymes

**- INNPULSA COLOMBIA -**

[Fin de la invitación]